



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jpmplariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47-058-40-89-001-2019-00010-00, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de CARLOS GUILLERMO DIAZ MELO, Contra HENRY AMAYA VILLALBA.

El secretario del Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el CGP, Art.366, efectuó la Liquidación de Costas conforme se ordenó en la parte resolutive de la providencia calendada veinticinco (25) de noviembre de 2019.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguaní (Magdalena),

RESUELVE:

Primero: APRUEBASE la Liquidación de Costas efectuada dentro del presente Proceso, de conformidad a lo establecido en el CGP, Art.366-1.

Segundo: Una vez ejecutoriado y en firme este proveído expídase por Secretaría a los Interesados la Primera Copia de la Liquidación y de este auto, con las certificaciones y constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.